

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 MAR 2022

Expediente No. 28-2022-00016-00

Se INADMITE la demanda para que dentro del término de cinco días, so pena de RECHAZO, se subsanen las siguientes inconsistencias

1. Adecuense las pretensiones, indicando cual es la cantidad que se pretende cobrar por concepto de capital.
2. Adecuense los hechos y pretensiones de la demanda, precisando sobre que cantidades y durante cual periodo se calcularon los intereses de plazo que se pretenden ejecutar, y teniendo en cuenta que un solo día no se causa la cantidad pedida.
3. Indíquese como se obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada, y apórtese documento que soporte esa afirmación.

NOTIFIQUESE,



NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 017 Fecha 14 MAR 2022

El Secretario(a)

